I.N.C. N°063/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 155/2018 - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA CAPTADORES DE POLVO" ID N° 355.260. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. HORACIO DI PARDO ARMELE** con **C.I Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA CAPTADORES DE POLVO**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 155/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 168/2019**, de fecha 14 de marzo de 2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	02	340	30	01	99	285.067.500
2019	02	01	01	340	30	01	99	170.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 355.260**. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 155/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 168/2019**, de fecha **14 de marzo de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de GS. 84.067.500- (guaraníes Ochenta y cuatro millones sesenta y siete mil quinientos) I.V.A. incluido, según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 19/19 - LCO Nº 155/18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CAPTADORES DE POLVO" ID Nº 355.260

Ítem	Descripción	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.						
		Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
	P.M. Nº 8020/2018 VILLETA							
1	Fusible de vidrio de 0,5 Ampere, 5x20	Unidad	Unidad	100	Tee	Brasil	1.125	112.500
2	Fusible con percutor de 2 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	50	Tee	Brasil	13.950	697.500
3	Fusible con percutor de 4 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	50	Tee	Brasil	18.500	925.000
4	Fusible con percutor de 8 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	30	Tee	Brasil	63.250	1.897.500
5	Fusible con percutor de 12 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	100	Tee	Brasil	63.250	6.325.000
6	Fusible con percutor de 16 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	40	Tee	Brasil	63.250	2.530.000
7	Fusible con percutor de 20 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	20	Tee	Brasil	65.000	1.300.000
8	Fusible con percutor de 40 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	100	Tee	Brasil	66.950	6.695.000
9	Fusible con percutor de 50 Ampere, 14x51, aM.	Unidad	Unidad	20	Tee	Brasil	66.950	1.339.000
10	Fusible con percutor de 63 Ampere, 22x58, aM.	Unidad	Unidad	20	Tee	Brasil	66.950	1.339.000
11	Fusible con percutor de 125 Ampere, Talle 00	Unidad	Unidad	15	Tee	Brasil	251.000	3.765.000
12	Fusible ultra rápido de 125 Ampere, T00	Unidad	Unidad	6	Tee	Brasil	139.500	837.000
13	Fusible ultra rápido de 250 Ampere, T1	Unidad	Unidad	6	Tee	Brasil	223.500	1.341.000
14	Fusible ultra rápido de 400 Ampere, T3	Unidad	Unidad	6	Tee	Brasil	372.000	2.232.000
15	Fusible de 100 Ampere, NH000, gL/gG, 500 V	Unidad	Unidad	50	Tee	Brasil	251.000	12.550.000
16	Fusible de 2 Ampere, gL/gG, 600 V, 2211001-01	Unidad	Unidad	15	Tee	Brasil	130.200	1.953.000
17	Fusible para MT, de 50 Ampere, 24 kV, I1=31kA, Imin=200 Ampere, DIN 43625	Unidad	Unidad	6	Tee	Brasil	744.000	4.464.000

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

	P.M. Nº 5094/2017 VILLETA							
18	Controlador de Pulso	Unidad	Unidad	30	BLCH	China	1.125.500	33.765.000
Precio Total Gs.								**84.067.500**

5.2 La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.4 Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes de Fábrica Villeta y Depósito de Bienes de Fábrica Vallemi, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas. ----------

Los bienes deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y II** de éste contrato. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil, el plazo mencionado no prorroga el cronograma inicial de entregas.

8. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT. y se realizarán en la Planta Industrial de Villeta y Vallemí de acuerdo a los ítems adjudicados; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. ----------

9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato
- Acta de Recepción Definitiva

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Observación: El presente llamado es **Ad Referéndum 2019.** ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Horacio Di Paraio Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18 DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Av. Perón e/ El Trabajador de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

I. N. C. PRESIDENCIA

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO I CONTRATO INC N°063/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CAPTADORES DE POLVO

P.M. Nº 8020/2018 VILLETA		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	100 Unidades	Fusible de vidrio de 0,5 Ampere, 5x20
2	50 Unidades	Fusible con percutor de 2 Ampere, 14x51, aM.
3	50 Unidades	Fusible con percutor de 4 Ampere, 14x51, aM.
4	30 Unidades	Fusible con percutor de 8 Ampere, 14x51, aM.
5	100 Unidades	Fusible con percutor de 12 Ampere, 14x51, aM.
6	40 Unidades	Fusible con percutor de 16 Ampere, 14x51, aM.
7	20 Unidades	Fusible con percutor de 20 Ampere, 14x51, aM.
8	100 Unidades	Fusible con percutor de 40 Ampere, 14x51, aM.
9	20 Unidades	Fusible con percutor de 50 Ampere, 14x51, aM.
10	20 Unidades	Fusible con percutor de 63 Ampere, 22x58, aM.
11	15 Unidades	Fusible con percutor de 125 Ampere, Talle 00
12	06 Unidades	Fusible ultra rápido de 125 Ampere, T00
13	06 Unidades	Fusible ultra rápido de 250 Ampere, T1
14	06 Unidades	Fusible ultra rápido de 400 Ampere, T3
15	50 Unidades	Fusible de 100 Ampere, NH000, gL/gG, 500 V
16	15 Unidades	Fusible de 2 Ampere, gL/gG, 600 V, 2211001-01
17	06 Unidades	Fusible para MT, de 50 Ampere, 24 kV, I1=31kA, Imin=200 Ampere, DIN 43625
P.M. Nº 5094/2017 VILLETA		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
18	30 Unidades	**Controlador de Pulso** Entrada: 220 VAC Corriente Nominal: 2 Amp. Salida: 24 VAC Intervalo de Pulso: 1 a 250 seg. De 10 salidas Ancho de Pulso: 30 ms a 2500 ms programable Protección: IP65 Intervalos Periódicos: 1 a 250 min.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA
Horacio Di Pardo Armeie
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO II CONTRATO INC N°063 /2019

Plan de Entrega (Bienes)

ITEM Nº	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
ITEM 1 AL 23	Los repuestos deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 45 días a partir de la firma del Contrato	Depósito de Bienes de Fábrica Villeta, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.
ITEM 24 AL 26	Los repuestos deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 45 días a partir de la firma del Contrato	Depósito de Bienes de Fábrica Vallemi, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA
Horacio Di Pardo Armelo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC